



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
ANEXO: 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 109-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 16 de agosto de 2022

VISTOS:

El Contrato N°027-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 16 de agosto de 2021; el Documento N° 19674-2022, de fecha 15 de agosto de 2022, remitido por la empresa RB DIESEL ASOCIADOS S.A.C.; el Memorando N° 159-2022-SGFT-GRAT-MVES, de fecha 16 de agosto de 2022., emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Memorando N° 1003-2022-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas; el Memorando N° 1967-2022-SGS/GSCV/MVES, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Serenazgo; el Memorando N° 407-2020-GDIS/MVES, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Memorando N° 761-2022-SGRCEC-GRAT/MVES, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecución Coactiva; Memorando N° 2632-2022-SGLPPEA/GSCGA/MVES, de fecha 16 de agosto de 2022; el Informe N° 1139-2022-UA-OGA/MVES e Informe N° 1142-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización regula en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 34° numeral 34.2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444, establece que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) *autorización de ampliaciones de plazo*, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

A su vez, el literal b) del numeral 158.1 del Artículo 158° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "*Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista*";

Asimismo, el numeral 158.3 del artículo en mención establece que: "*El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización*"; y, el numeral 158.3 que "*La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES, de fecha 17 de febrero de 2021, en el Artículo Primero literal b), se delegó a la Gerente de la Oficina General de Administración la facultad de resolver las solicitudes de ampliación del plazo contractual de contrataciones de bienes y servicios;

Que, con fecha 16 de agosto de 2021, la empresa RB DIESEL ASOCIADOS S.A.C. y la Municipalidad de Villa El Salvador suscribieron el Contrato N° 27-2021-UA-OGA/MVES, derivado del procedimiento de Licitación Pública N° 006-2021-CS/MVES-PRIMERA CONVOCATORIA, para la "Adquisición de Repuestos y Lubricantes para las diversas Unidades Vehiculares de la Municipalidad de Villa El Salvador", por el monto de S/. 6'311,465.30 "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 109-2022-OGA/MVES

(Seis Millones Trescientos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 30/100 Soles), estableciéndose en la cláusula quinta, que el plazo de ejecución de la prestación es de trescientos sesenta y cinco (365) días;

Que, mediante Documento N° 19674-2022, de fecha 15 de agosto de 2022, la empresa RB DIESEL ASOCIADOS S.A.C. informó que respecto al Contrato N° 027-2021-UA-OGA/MVES, existe pendientes por entregar toda vez que las diversas áreas usuarias no han remitido su requerimiento de manera oportuna para su atención dentro de la vigencia del contrato, por lo que solicitó ampliación del plazo contractual por atrasos no imputables a su representada, de conformidad al Artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2022, la Unidad de Abastecimiento comunicó a la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, Subgerencia de Serenazgo, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Recaudación y Control Coactiva, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas del importe ejecutado durante el año 2021 por cada una de sus áreas y que manifiesten si mantienen la necesidad de requerir los bienes que fueron objeto del contrato; y, de ser el caso, indiquen la ampliación del plazo contractual, conforme al siguiente detalle:

AREA USUARIA	IMPORTE SEGÚN CONTRATO	EJEC. - 2021	EJEC. - 2022	TOTAL	SALDO POR EJECUTAR
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA	2,922,669.00	821,399.40	384,494.80	1,205,894.20	1,716,774.80
SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	331,754.80	81,269.50	163,632.80	244,902.30	86,852.50
SUBGERENCIA DE SERENAZGO	568,532.80	-	91,424.10	91,424.10	477,108.70
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	17,982.80	-	-	-	17,982.80
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL Y COACTIVA	60,030.80	-	-	-	60,030.80
SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	13,025.20	6,512.60	5,150.40	11,663.00	1,362.20
SUBGERENCIA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	47,519.80	-	20,018.00	20,018.00	27,501.80
SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS	2,349,950.10	725,184.70	305,341.80	1,030,526.50	1,319,423.60
	6,311,465.30	1,634,366.20	970,061.90	2,604,428.10	3,707,037.20



Que, mediante Memorando N° 159-2022-SGFT-GRAT-MVES, de fecha 16 de agosto de 2022, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria solicita a la Unidad de Abastecimiento la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 027-2021-UA-OGA/MVES, siendo que tiene pendiente por ejecutar el monto de S/. 1,362.20 (Un Mil Trescientos Sesenta y Dos con 20/100 Soles);



Que, mediante Memorando N° 1003-2022-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 16 de agosto de 2022, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas manifestó a la Unidad de Abastecimiento que continua la ejecución de las obras, por lo que surge la necesidad de requerir los bienes que se encuentran detallados en el mencionado contrato, solicitando que se genere la ampliación del plazo contractual, con el fin de realizar las reparaciones y contar con el abastecimiento de los repuestos y lubricantes;

Que, mediante Memorando N° 1967-2022-SGS/GSCV/MVES, de fecha 16 de agosto de 2022, la Subgerencia de Serenazgo solicitó a la Unidad de Abastecimiento la ampliación del plazo contractual del Contrato N° 027-2021-UA-OGA/MVES, a fin de ejecutar el monto al contrato establecido, dado que aún necesita la adquisición de los diferentes repuestos y lubricantes para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades móviles que prestan el servicio de ronda y patrullaje en el distrito;



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 109-2022-OGA/MVES

Que, mediante Memorando N° 407-2020-GDIS/MVES, de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social solicitó a la Unidad de Abastecimiento la ampliación del plazo del Contrato N° 027-2021-UA-OGA/MVES de la adquisición de repuestos y lubricantes, el mismo que no se había consumido al 100% de monto contractual;

Que, mediante Memorando N° 761-2022-SGRCEC-GRAT/MVES, de fecha 16 de agosto de 2022, la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecución Coactiva manifestó a la Unidad de Abastecimiento su necesidad de adquirir repuestos y lubricantes para sus unidades vehiculares, por lo que solicitó la ampliación del plazo contractual del Contrato N° 027-2021-UA-OGA/MVES;

Que, mediante Informe N° 1139-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 16 de agosto de 2022, la Unidad de Abastecimiento informó a la Oficina General de Administración la existencia de un saldo por ejecutar y la persistencia de la necesidad, solicita la aprobación de ampliación del plazo contractual al Contrato N° 027-2021-UA-OGA/MVES;

Que, mediante Memorando N° 2632-2022-SGLPPEA/GSCGA/MVES, de fecha 16 de agosto de 2022, la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental manifestó a la Unidad de Abastecimiento que persiste la necesidad de requerir los bienes del Contrato N° 027-2021-UA-OGA/MVES, respecto a los centros de costo: 01B14B1 de la Subgerencia de Limpieza Pública y 01B14C1 de Parques y Jardines, por lo que solicita ampliación del plazo contractual;

Que, mediante el Informe N° 1142-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 16 de agosto de 2022, la Unidad de Abastecimiento informó del Contrato N° 027-2021-UA-OGA/MVES, denominado "Adquisición de Repuestos y Lubricantes para las diversas unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa El Salvador", suscrito por la Municipalidad de Villa El Salvador con la empresa RB DIESEL ASOCIADOS S.A.C. el 16 de agosto de 2021, para la adquisición de Repuestos y Lubricantes para las diversas Unidades Vehiculares de la Municipalidad de Villa El Salvador", por el monto de S/. 6'311,465.30 (Seis Millones Trescientos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 30/100 Soles) y que debido a la adecuación del aplicativo del SIGA MEF desde el 01 de enero de 2022, no fue posible avanzar con la ejecución del mencionado contrato. De esta manera, solicitó la emisión de resolución de ampliación del plazo del Contrato N° 027-2021-UA-OGA/MVES, por el mismo periodo del tiempo del contrato original (365 días), conforme fuera solicitado por la empresa RB DIESEL ASOCIADOS S.A.C. mediante Documento N° 19674-2022, de fecha 15 de agosto de 2022, siendo la fecha de culminación de la misma el 16 de agosto de 2023;

Que, en vista que la presente solicitud de aprobación de plazo al Contrato N° 027-2021-UA-OGA/MVES, para la "Adquisición de Repuestos y Lubricantes para las diversas unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa El Salvador" se sustenta en el Informe N° 1142-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 16 de agosto de 2022, por el cual la Unidad de Abastecimiento, como Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la aprobación de ampliación del plazo del Contrato N° 027-2021-UA-OGA/MVES, por el período de 365 días, debidamente sustentado en la solicitud contenida en el Documento N° 19674-2022, de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por la empresa RB DIESEL ASOCIADOS S.A.C., por cuanto dicha solicitud es motivada por una situación en la cual el atraso en la ejecución del contrato responde a una circunstancia ajena a la voluntad de la empresa RB DIESEL ASOCIADOS S.A.C. y causa una modificación del plazo, aún más si las áreas usuarias como la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, la Subgerencia de Serenazgo, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecución Coactiva, la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental y la Unidad de Abastecimiento, han manifestado documentalmente que persiste la necesidad de adquisición de repuestos y lubricantes, corresponde amparar lo peticionado en tanto que se han cumplido con las exigencias establecidas para la ampliación del plazo contractual, de acuerdo a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades en materia de Contrataciones del Estado, dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES, de fecha 17 de febrero de 2021;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 109-2022-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL del Contrato N° 027-2021-UA-OGA/MVES, consistente en la “Adquisición de Repuestos y Lubricantes para las diversas unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa El Salvador”, por el plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión del plazo de ejecución contractual el 16 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ampliación del plazo aprobada, no implicará modificación alguna respecto al monto contractual establecido en la Cláusula Tercera del Contrato N° 027-2021-UA-OGA/MVES.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 027-2021-UA-OGA/MVES, de acuerdo a la ampliación del plazo contractual autorizada en el Artículo Primero, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Abastecimiento el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

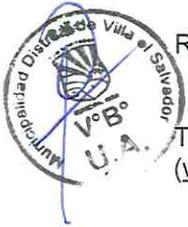
ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a la empresa RB DIESEL ASOCIADOS S.A.C.

ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE